



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE NAVEGACIÓN AÉREA
PUBLICACIONES Y CARTOGRAFIA AERONÁUTICA

C

AFS: MROCYOYX
TEL/FAX: (506) 231-4924
Página web: www.dgac.go.cr
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

CIRCULARES INFORMACIÓN
AERONAUTICA

No. 11/03
Fecha: 12/05/03

AD

OPERACIÓN EN AERODROMOS AUTORIZADOS
POR LA DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

La Dirección General de Aviación Civil, recuerda a los concesionarios de operaciones comerciales de aeronaves civiles, propietarios privados de aeronaves, pilotos y público en general, la obligación de operar solamente en *aeródromos debidamente registrados y autorizados por esta Dirección General*, de lo contrario se expondrán a lo que establece, el Capítulo II, "De las Infracciones y Penas" artículo 294, inciso h, de la Ley General de Aviación Civil, que detalla lo siguiente:

"Operar aeronaves en aeródromos y aeropuertos no autorizados, salvo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, con *multa de veinte salarios mínimos*"

* * * * *